del termino de seis dias haga efectivo en su totalidad el pago de lo q.e adeuda y no verificandolo, le parará el perjuicio que haya lugar

Cab.do ord.o de hoy 2 de Junio.

Pres.
1 Pallares
3 Fajardo
4 Perez Tudela
5 Mora
6 Barnes
7 Borgoños
8 Gil
9 Munuera
10 Sanz (D. M.no)
11 Santa Cruz
12 Sanchez

Salió el S.r Alc.de G.o su voto S.r Presid.te
Salió S.r Tudela su voto S.r Presid.te
Salió S.r Sanz su voto S.r Presid.te

El S.r Presid.te hizo presente a la Ciudad que si bien la Medida adoptada en Sesion del 26 de Mayo pp.do sobre prohibicion a los regatones de ocuparse en este egercicio hasta dadas las 10 de la mañana con lo demas que contiene el Bando acordado en su razon, fue producida por las repetidas quejas de los abusos y aun escesos en q.e general y diariamente incurrian los que se ocupaban en esta negociacion, creia sin embargo q.e p.a q.e tubiese en su egecucion toda la autorizacion necesaria, o la reforma que merecer pudiese, si en todo o parte ~~pudiese~~ se opusiera á qualq.a disposiciones vigentes, que no hubien estado al alcance de esta Corporacion se eleve con copia del mismo Bando al conocimiento del Sr. Jefe Sup.r Pol.co de la Prov.a exponiendo a S. S. las razones q.e han impulsado aquella determinacion y las ventajas q.e de su adopcion toca ya este vecindario

Salió S.r Mora voto S.r Barnes

Oficio